



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y/O
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y/O
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL



LAUDOS FIRMES DEL MES DE OCTUBRE DE 2012

No. Exp.	Tipo de Juicio	Actor	Demandado	Nombre de la oficina responsable	Nombre de la persona responsable de la unidad de información pública	Ubicación	Puntos Resolutivos
01/57/07 y su acumulado 01/368/07	Ordinario laboral	Marina Lourdes Pineda Fernández	Poder Judicial y/o Tribunal Superior de Justicia y/o Consejo de la Judicatura Estatal.	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.	La Secretaria General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, licenciada Bibiana Ochoa Santamaría.	Avenida Álvaro Obregón, Número 1209, Colonia la Esperanza, de ésta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Tercer Piso.	PRIMERO.- La parte actora MARINA LOURDES PINEDA FERNÁNDEZ acreditó parcialmente sus acciones accesorias y no acreditó su acción principal; la parte demanda PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MORELOS y CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL acreditó sus defensas y excepciones respecto a la acción principal y parcialmente respecto de las opuestas en contra de las acciones accesorias. SEGUNDO.- De conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden, se condena AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS y CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, al pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: I. El pago de despensa familiar, en términos del presente laudo. II. El pago de salarios devengados del 1 al 4 de diciembre del año 2006. III. El pago de la segunda parte de aguinaldo del año 2006.

						<p>IV. El pago del segundo periodo vacacional del año 2006.</p> <p>V. El pago de prima vacacional por el segundo periodo vacacional del año 2006.</p> <p>VI. El pago de la cantidad de \$3,000.00 por concepto de bono de fin de año.</p> <p>TERCERO.- De conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden, se absuelve al PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS y/o TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MORELOS y/o CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, del pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:</p> <p>I.- El cumplimiento del contrato de trabajo.</p> <p>II.- La reinstalación de la actora en los mismo términos que se desempeñaba, con los beneficios de todos los incrementos salariales.</p> <p>III.- El pago de salarios caídos desde la fecha del despido injustificado hasta aquella en que se de cumplimiento al presente laudo.</p> <p>IV.- El pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo por el tiempo que perdure el presente juicio.</p> <p>V.- El reconocimiento como tiempo efectivamente laborado por efectos de antigüedad.</p> <p>VI.- La exhibición de las constancias ante el IMSS, ICTSGEM, INVIMOR E ICATMOR.</p> <p>VII.- El incremento anual del 5%.</p> <p>VIII.- El pago de seguro de vida.</p> <p>IX.- El pago por los conceptos de: Compensación Extraordinaria, Prima Quinquenal, Fondo Prev. Gastos Extraordinarios, Sobresueldo B07, Asignación, Of "D", Alimentación y Habitación, Ayuda de Transporte, por el</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>tiempo que perdure el presente juicio.</p> <p>X. El pago de intereses por incumplimiento del presente laudo y gastos de ejecución.</p> <p>XI. El pago de salarios devengados a partir del 5 al 31 de diciembre del 2006, del primero de enero al cinco de febrero del año 2007.</p> <p>CUARTO.- Se concede a la parte demandada el término de setenta y dos horas para que de cumplimiento voluntario a la condena impuesta en los resolutivos que anteceden, apercibida de que en caso de no hacerlo se continuará con el procedimiento de ejecución.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-...</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

**ATENTAMENTE
SECRETARIO AUXILIAR PROYECTISTA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL**

[Handwritten signature]

LIC. HUGO MARTÍNEZ SALGADO



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

Elaboró: Paula Yesenia Bahena Espindola Oficial Judicial "D" adscrita al Consejo de la Judicatura Estatal.
Autorizó: Lic. Hugo Martínez Salgado Secretario Auxiliar Proyectista del Consejo de la Judicatura Estatal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]